



COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO

ACTA DE LA SEGUNDA SESIÓN DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO

En Ciudad Universitaria, Cd. Mx., siendo las ocho horas, del 28 de septiembre de 2016, en atención a lo ordenado por los artículos 24, fracción I, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP), los artículos 64 y 65, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP), los artículos 10, 11, 12, 13, 15, 16, 17, 18, 19, y 20 del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la UNAM (RTAI) publicado el 25 de agosto de 2016, en la *Gaceta UNAM*, el "Acuerdo por el que se Constituye la Unidad de Transparencia y el Comité de Transparencia de la Universidad Nacional Autónoma de México" del 18 de abril de 2016 y el Criterio de interpretación de los artículos 20 y del Sexto Transitorio del RTAI emitido por la Abogada General, a través del oficio AGEN/DGEL/284/16, se reunieron en la Sala de Juntas de la Oficina de la Abogada General, piso 9° de la Torre de Rectoría, Mónica González Contró, Abogada General, Lic. Juan Enrique Azuara Olascoaga, Contralor, Dr. Alfredo Sánchez Castañeda, Defensor de Derechos Universitarios, Lic. Ignacio Medina Bellmunt, Director General de Servicios Generales y Movilidad, Mtro. Francisco Javier Fonseca Corona, Titular de la Unidad de Transparencia, asimismo, también se encuentra presente el Lic. Raúl Arcenio Aguilar Tamayo, Director General de Asuntos Jurídicos, quienes integran el Comité de Transparencia de la UNAM, bajo el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- I. Bienvenida
- II. Lista de Asistencia
- III. Asuntos Generales
- IV. Cierre del Acta

III. Asuntos Generales

1. Los integrantes del Comité de Transparencia aprueban que en las solicitudes de acceso a la información, en las que se identifique falta de información o documentación necesaria para que este Comité se pronuncie, la Secretaría Técnica sin previa sesión del Comité dicte acuerdos de trámite entre los que en forma enunciativa mas no limitativa se encuentran:
 - a) Requerir información y/o documentación a la Unidad de Transparencia o Áreas Universitarias responsables de la información.
 - b) Dictar acuerdos de prevención, o aclaración respecto de aquellas peticiones de las Áreas Universitarias para que el Comité resuelva sobre la clasificación de la información, a efecto de identificar la intervención que se pide al Comité de Transparencia.
 - c) Solicitar a las Áreas Universitarias que cuando remitan al Comité de Transparencia peticiones para clasificar información como reservada, incluyan y expongan la "prueba de



COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO

daño" conforme a lo establecido en las artículos 38 del RTAIP de la UNAM; 104 de la LGTAIP; y 111 de la LFTAIP y Lineamiento Trigésimo Tercero de los "Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas".

2. Se aprueba que la Presidenta del Comité, acuerde la ampliación de los plazos de respuesta en las solicitudes de acceso a la información, que así se requiera, sin previa sesión del Comité, con la obligación de dar cuenta a éste en la sesión siguiente a la fecha del acuerdo de ampliación de plazo.
3. Se aprueban por unanimidad las resoluciones de las solicitudes de clasificación de la información con folios **F6440000048616**, **F6440000049716**, **F6440000053316**, **F6440000052616**, **F6440000048916**, **F6440000051116**, **F6440000052916**, **F6440000050516**, **F6440000054916**, **F6440000044716** y **F6440000044816** (las últimas dos acumuladas) **F6440000052716**, y seguimiento al cumplimiento de la resolución **CTR/23/2016**.

IV. Cierre de la sesión

Siendo las 11:00 hrs. del día de la fecha, la sesión se dio por terminada, firmando de conformidad los que en ella intervinieron:

Dra. Mónica González Contró Presidenta del Comité	
Lic. Raúl Arcenio Aguilar Tamayo Secretario Técnico del Comité	
Dr. Alfredo Sánchez Castañeda Defensor de Derechos Universitarios	
Lic. Juan Enrique Azuara Olascoaga Contralor	
Lic. Ignacio Medina Bellmunt Director General de Servicios Generales y Movilidad	
Mtro. Francisco Javier Fonseca Corona Titular de la Unidad de Transparencia	